"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Programa Nacional de Apo

Directo a los Más Pobres

Miraflores, 09 de Mayo del 2024

CARTA N° 000162-2024-MIDIS/PNADP-UA

Señores

ESTACIÓN DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.

Av. Perú S/N (Km. 0.900 de la Carretera Chota – Chiclayo) Correo electrónico: inversionesjc_2015@hotmail.com

Teléfono: 952-008-305

Presente.-

Se comunica a su representada pérdida automática de la buena pro Asunto:

> de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-PNADP-2 para la "Adquisición de suministro gasohol regular para las unidades vehiculares asignadas a la provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS" - Segunda Convocatoria, al no suscribir el

contrato por causa atribuible a su empresa.

Referencia: a) Informe N° 836-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG

b) Subasta Inversa Electrónica Nº 007-2023-PNADP-2

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informa que, la empresa Estación de Servicios PRISMAX S.A.C., adjudicada con la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-PNADP-2 "Adquisición de suministro gasohol regular para las unidades vehiculares asignadas a la provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres -JUNTOS", no ha cumplido con presentar los documentos para perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido, motivo por el cual ha "Perdido automáticamente la buena pro", ello conforme a lo dispuesto en el 141° "Plazos y procedimientos para 141.3 del artículo perfeccionamiento del contrato" del Reglamento del TUO de la Ley contrataciones del Estado.

En ese sentido, en virtud al informe emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, se comunica a su representada la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 007-2023-

Calle Schell 310 - piso 4, Miraflores, Lima - Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880 www.gob.pe/juntos





CENTENARIO PERÚ 2024

Página 1 de 2



PNADP-2 para la "Adquisición de suministro gasohol regular para las unidades vehiculares asignadas a la provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS" - Segunda Convocatoria, al no haberse suscrito el contrato por causa atribuible a su representada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado por CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA

Jefa de la Unidad de Administración Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Se adjunta:

► Informe N° 836-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG

(CIE/ccv)

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880 www.gob.pe/juntos





BICENTENARIO PERÚ 2024





Directo a los Más Pobres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 09 de Mayo del 2024

INFORME N° 000836-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA

Jefa de la Unidad de Administración

Informe de pérdida de la buena pro del postor ESTACIÓN DE SERVICIOS Asunto

> PRISMAX S.A.C. para la "Adquisición de suministro de gasohol regular para las unidades vehiculares asignadas a la provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a

Programa Nacional de Apo

los Más Pobres - JUNTOS".

Referencia a) Subasta Inversa Electrónica Nº 007-2023-PNADP-2

b) Acta de otorgamiento de buena pro de fecha 11.04.24

c) Consentimiento de buena pro de fecha 19.04.24

d) Proveído Nº 11568-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG

e) Proveido N° 583-2024-MIDIS/PNADP-UA-GDAC

Por medio de la presente, tengo a bien dirigirme a usted, a fin de manifestarle en atención a los documentos de la referencia, lo siguiente:

ANTECEDENTES: I.

- 1.1 Que, en fecha 25 de marzo de 2024, el Comité de Selección efectuó la publicación de las bases administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-PNADP-2 convocatoria para la "Adquisición de suministro gasohol regular para las unidades vehiculares asignadas a la provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS" - Segunda Convocatoria.
- 1.2 Con fecha 11 de abril de 2024, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-PNADP-2 a favor de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C. (RUC 20603251637), convocada para la "Adquisición de suministro gasohol regular para las unidades vehiculares asignadas a la provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS" - Segunda Convocatoria, por el monto total de S/ 89,088.00 (Ochenta y nueve mil ochenta y ocho con 00/100 soles) incluido impuestos, la misma que fue consentida con fecha 19 de abril de 2024.

II. **BASE LEGAL:**

- 2.1 Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Directiva N° 003-2020-OSCE-CD Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE.

Calle Schell 310 - piso 4, Miraflores, Lima - Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880

www.gob.pe/juntos



CENTENARIO PERÚ 2024





ANÁLISIS: III.

- **3.1** El numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento, dispone que una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.
- 3.2 Ahora bien, una vez otorgada la buena pro a favor del postor ganador, deben observarse los plazos y formalidades establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, a fin de proceder con la suscripción del contrato respectivo, tal como lo establece el artículo 141° del Reglamento. En esa medida, el literal a) del referido artículo dispone lo siguiente:

(...) "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los (2) dos días como máximo siguientes de subsanadas las observaciones, se suscribe el contrato." (El énfasis es agregado)

(...)

Como se advierte, la norma citada establece la obligación del postor ganador de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato los cuales se encuentran señalados en el numeral 139.1 del artículo 139° "Requisitos para perfeccionar el contrato".

3.3 Respecto de lo anterior, considerando el caso que nos ocupa, resulta que en fecha 11 y 19 de abril 2024 respectivamente se adjudicó y consintió la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-PNADP-2 a favor de la empresa ESTACIÓN DE **SERVICIOS PRISMAX S.A.C**, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo
1	Publicacion de convocatoria	25/03/2024 16:29:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	11/04/2024 18:49:12	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	19/04/2024 15:06:48	Consentir buena pro manual

Siendo así, el plazo de ocho (08) días hábiles que presentaba el postor adjudicado con la buena pro, para presentar los documentos para la firma de contrato, contabilizados desde el día siguiente de su consentimiento, culminaba el 02 de mayo 2024 (el 01 de mayo fue feriado por ende se computa el día hábil siguiente)

3.4 En concordancia a lo anterior, el Órgano Encargado de Contrataciones a través del proveído N° 11568-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 09 de mayo 2024, realizo la siguiente consulta ante la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano:

(...) Solicito confirmar si desde el 22 de abril 2024 hasta el 02 de mayo 2024, la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C, presento documentación alguna para el perfeccionamiento del contrato, el cual deviene de la Subasta Inversa Electrónica Nº 007-2023-PNADP-2.

(...)

Calle Schell 310 - piso 4, Miraflores, Lima - Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880 www.gob.pe/juntos

Página 2 de 5





ENTENARIO PERÚ 2024



- **3.5** En respuesta a lo anterior, la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, comunico a través del Proveido N° 583-2024-MIDIS/PNADP-UA-GDAC lo siguiente:
 - *(...)*

De la revisión de los registros de recepcion de documentos externos en el SGD, en el periodo señalado, no se encuentran documentos presentados por la empresa ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX SAC.

Se adjunta pantallazo de la búsqueda de documentos de dicha empresa.



(...)

- **3.6** Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141° "Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato" del Reglamento, establece lo siguiente:
 - (...)

 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez trascurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de buena pro, el órgano encargado de las contrataciones en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

(...)

Como se advierte, cuando el postor ganador de la buena pro, NO presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido en el Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141° "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato", se produce "La pérdida automática de la buena pro".

Por tanto, se advierte que el postor **ESTACIÓN DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.**, ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-PNADP-2, motivo por el cual, se debe proceder con su registro correspondiente en el SEACE.

Ahora bien, una vez trascurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de buena pro, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, el OEC requerirá al postor que ocupó el segundo 2º lugar **GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L** presente los documentos para perfeccionar el contrato, ello en concordancia del Acta de Buena Pro suscrita por el comité de selección, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

docur	Orden de Prelación	Oferta Postor	Monto Ofertado –	Estado Oferta
	1	ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.	\$/ 89,088.00	Admitida
	i			

Calle Schell 310 - piso 4, Miraflores, Lima - Perú

Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880

www.gob.pe/juntos





PERÚ 2024

Página 3 de 5



Lo anterior, concuerda con lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2020-OSCE-CD -DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, la cual establece respecto de la pérdida de la buena pro, lo siguiente:

(...)

r) Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección

(...)".

IV. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 4.1 Considerando que el postor adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 007-2023-PNADP-2 "Adquisición de suministro gasohol regular para las unidades vehiculares asignadas a la provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres -JUNTOS", Estación de Servicios PRISMAX S.A.C, No ha cumplido con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido, ha "Perdido automáticamente la buena pro", ello conforme a lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141° "Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato" del Reglamento del TUO de la Ley de contrataciones del Estado.
- 4.2 El Órgano Encargado de las Contrataciones procederá actuar conforme a lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141° "Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato" del Reglamento, en el extremo de Registrar en la plataforma del SEACE la perdida de buena pro al postor ESTACIÓN DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C, asimismo, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la perdida de buena pro, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles se requerirá al postor que ocupo el segundo 2º lugar en el orden de prelación GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L presente los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4.3 Una vez realizado el registro de la pérdida de la buena pro en la plataforma del SEACE de la Subasta Inversa Electrónica Nº 007-2023-PNADP-2 por causa imputable al postor ESTACIÓN DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C, se procederá en iniciar las actuaciones administrativas para informar ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre la infracción cometida la cual se encuentra regulada en el inciso b) del artículo 50° "Infracciones y Sanciones administrativas" del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.4 Se recomienda comunicar al postor ESTACIÓN DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C., la pérdida automática a la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-PNADP-2 convocatoria "Adquisición de suministro gasohol regular para las unidades vehiculares asignadas a la provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", Se adjunta proyecto de carta para su suscripción y posterior derivación para su registro correspondientes en la plataforma del SEACE por parte del OEC.

Calle Schell 310 - piso 4, Miraflores, Lima - Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880 www.gob.pe/juntos

Página 4 de 5



CENTENARIO PERÚ 2024



Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firmado por **ELISA ANABEL RODRIGUEZ ARRIOLA** Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales Unidad de Administración - Programa JUNTOS

cc: (ERA/bvp)

Calle Schell 310 - piso 4, Miraflores, Lima - Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880 www.gob.pe/juntos

Página 5 de 5





PERÚ 2024

